

RESOLUCIÓN No. 000001

02 ENE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA UNA DELEGACIÓN Y SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE EL AÑO 2019.

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 23, literales a), b) y d) del Acuerdo No. 03 del 07 de octubre de 2014, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. 000783 del 15 de septiembre de 2016, se adoptó el Manual de Contratación para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, donde en el artículo primero se determinó la delegación en la Dirección Administrativa y Financiera de la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía.
2. Que la Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía según el presupuesto oficial de cada Entidad Pública, razón por la que es necesario actualizar las cuantías para la contratación administrativa contemplada en el régimen contractual, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2019 se fijó en la suma de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m.l. (\$ 828.116).
3. Que por Resolución 1664 del 31 de diciembre de 2018 el Rector de la Institución, adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para el año 2019, aprobado mediante Decreto 2018070004271 del 27 de diciembre de 2018 expedido por el Gobierno Departamental, “Sobre la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2019”, en la suma de ochenta y dos mil doscientos doce millones setecientos noventa mil setecientos setenta y siete pesos m.l. (\$ 82.212'790.777), cuantía que equivale a noventa y nueve mil doscientos setenta y siete (99.277) SMLMV.
4. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para la institución será hasta de 280 SMLMV que equivale a la suma de doscientos treinta y un millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos m.l. (\$ 231.872.480), toda vez que el presupuesto para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para el año 2019 es inferior a 120.000 SMLMV.
5. Que para agilizar los procesos contractuales se debe continuar con la delegación en la Dirección Administrativa y Financiera de la contratación cuyo valor sea igual o inferior a Veintiocho (28) SMLMV que corresponde al 10% de la menor cuantía.
6. Que para la contratación se deberá aplicar las diferentes modalidades de selección establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como menor cuantía para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para la vigencia 2019, la suma de doscientos treinta y un millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos m.l. (\$ 231.872.480).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar la delegación para la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía en la Dirección Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, que equivale a la suma de veintitrés millones ciento ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos m.l. (\$ 23.187.248).

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar la contratación en el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria acorde con los procedimientos establecidos en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 02 ENE 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector